



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL  
DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

Expte 222/2008

En relación con la propuesta formulada por esa Universidad, sobre modificación del plan de estudios, correspondiente a las enseñanzas de GRADUADO/A EN FILOSOFIA, que fue enviada a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), con fecha 31-3-2010 adjunto se remite copia del informe que ha tenido entrada en este Centro Directivo, procedente de la citada Agencia, en el que se comunica que una vez llevada a cabo la valoración prevista en el artículo 28 del real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales, la modificación propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del título.

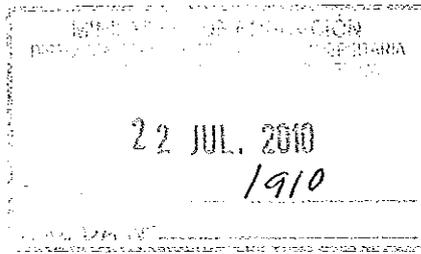
Madrid. 23/07/2010

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN  
ACADEMICA Y REGIMEN JURIDICO

Fdo. Javier García-Velasco



SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR



EXPEDIENTE 1783/2009

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	<b>GRADO EN FILOSOFÍA</b>
<b>Universidad solicitante</b>	<b>Universidad Católica de Valencia</b>

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad Católica de Valencia del plan de estudios ya verificado del título de Filosofía. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La modificación consiste en el cambio de modalidad de presencial a la modalidad a distancia. Para ello la universidad aporta información sobre diferentes aspectos del plan de estudios, recursos humanos y materiales que afectan al cambio de modalidad.

Una vez examinada la solicitud ANECA emite un informe en términos FAVORABLES sobre la solicitud presentada.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

### RECOMENDACIONES

#### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se debería incluir la Normativa de permanencia adaptada a la modalidad a distancia. La universidad dispone de unas normas de permanencia adaptadas a los estudiantes a tiempo parcial, pero donde no se contempla el género de cuestiones propio de una modalidad online. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

#### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.

Se deberían adaptar las restantes normativas académicas de la Universidad (de matrícula, de evaluaciones, etc.) contemplando de forma explícita el caso de estudiantes semipresenciales o a distancia. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

Madrid, a 21 de julio de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA

Zulima Fernández Rodríguez